

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRESENCIAL AMPLIADA N° 045-CU-UNMSM-2022
DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**

A los diez días del mes de agosto del año dos mil veintidós, siendo las cuatro de la tarde, se reunieron de forma presencial en el Centro Cultural de San Marcos (Casona), el Consejo Universitario presidido por la señora Rectora, Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, y en calidad de Secretaria General, la señora María del Pilar Romero Quispe.

La Secretaria General, señora María del Pilar Romero Quispe, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

1. LISTA DE ASISTENCIA

AUTORIDADES:

Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega (Rectora)

Dr. Carlos Francisco Cabrera Carranza (Vicerrector Académico de Pregrado)

Dr. José Segundo Niño Montero (Vicerrector de Investigación y Posgrado)

DECANOS REPRESENTANTES

Área de Ciencias de la Salud

Dr. Luis Enrique Podestá Gavilano (Medicina)

Área de Ciencias Básicas

Dr. Ángel Guillermo Bustamante Domínguez (Ciencias Físicas)

Área de Ingenierías

Dr. Julio Alejandro Salas Bacalla (Ingeniería Industrial)

Área de Ciencias Económicas y de la Gestión

Dr. Augusto Hidalgo Sánchez (Ciencias Administrativas)

Área de Humanidades y Ciencias Jurídicas y Sociales

Dr. Cristobal Roque Aljovin De Losada (Ciencias Sociales)

REPRESENTANTE ESTUDIANTIL

Hanna Milagros Villanueva Tolentino (Administración), Manuel Mauricio Vílchez Campos (Ingeniería Industrial).

INVITADOS

Dr. Eduardo Flores Juárez (Decano de Farmacia y Bioquímica)

Dr. Víctor Enrique Toro Llanos (Decano de Derecho y Ciencia Política)

Dr. Miguel Gerardo Inga Arias (Decano de Educación)

Dr. Jorge Reinaldo Angulo Cornejo (Decano de Química e Ing. Química)

Dr. Alfredo Delgado Castro (Decano de Medicina Veterinaria)

Dr. Gonzalo Espino Relucé (Decano de Letras y Ciencias Humanas)

Dr. Alfonso Pérez Salvatierra (Decano de Ciencias Matemáticas)

Dr. Diego Oswaldo Orellana Manrique (Decano de Psicología)

Dr. Abraham Eugenio Llanos Marcos (Decano de Ciencias Económicas)

Dr. Efrén Silverio Michue Salgado (Decano de Ciencias Contables)

Abog. Abelardo Rojas Palomino (Jefe (e) de la Oficina General de Asesoría Legal)

Sr. Elmo Eduardo del Valle Sánchez (Director (e) General de Administración)

Sr. Fernando Arbulú Velez (Jefe (e) de la Oficina General de Planificación)

Abog. Carmen Leyva Serrano (Jefa Oficina General de Recursos Humanos)

Mg. Sandro Anibal Durán Ríos (Abog. Administración)
Sr. José Freddy Atuncar Yrribari (Asesor VRAP)
Abog. Walter Ugarte Casafranca (Asesor Legal VRAP)
Sr. José Miguel Arias Azabache (Representante del SUTUSM)

Secretaría General: Señora Rectora contamos con quórum.

Señora Rectora: Contando con el quórum de ley, vamos a dar inicio al Consejo Universitario, que tiene como único punto de Orden del Día la reincorporación de docentes en mérito de la Ley N° 31542. Pero como el señor decano de la Facultad de Economía ha pedido una cuestión previa informativa, solicito al Consejo se sirva a aprobar si se permite... Si doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Pero no sabemos cuál es la cuestión previa. En Consejos Extraordinarios no se admiten cuestiones previas. Creo que estamos en el segundo año de gestión, deberíamos empezar a ordenarnos un poco. Habiendo sido convocados con una agenda cerrada, solicitaría ceñirnos a la agenda señora Rectora. Gracias.

Señora Rectora: Bueno, como ya lo ha indicado el doctor Niño, pues él tiene una experiencia de muchos años como Secretario General y conoce todo sobre la Secretaría. Entonces, al finalizar la Orden del Día, le permitiremos exponer su informe, previa votación del Consejo Universitario. Continúe señorita secretaria leyendo la Ley N° 31542.

Secretaría General:

LEY N° 31542

LEY QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA, PARA ELIMINAR EL LÍMITE DE EDAD MÁXIMA PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto eliminar el límite de edad máxima para el ejercicio de la docencia universitaria, modificando el artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, con la finalidad de optimizar el principio de igualdad, de protección especial y garantizar el derecho al trabajo de los docentes.

Artículo 2. Modificación del artículo 84 de la Ley 30220

Modifícase el cuarto párrafo del artículo 84 de la Ley 30220, Ley Universitaria, en los siguientes términos:

“Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios

[...]

No hay límite de edad para el ingreso ni cese en el ejercicio de la docencia universitaria.

[...]”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Incorporación de docentes afectados

Incorpórase sin ninguna restricción y con todos sus derechos en los alcances de la presente ley a los docentes afectados a la entrada en vigencia de la Ley 30220, Ley Universitaria.

SEGUNDA. Consejo evaluador

Designase al Consejo Universitario para que evalúe la continuidad del docente condicionado a la verificación del estado de salud física y mental a cargo de una junta médica.

Señora Rectora: Pero como ustedes saben, toda ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación, y se está convocando a un Consejo Extraordinario, ya que delega al Consejo Universitario evaluar la continuidad del docente, pero poniendo como condición básica la salud física y mental, a cargo de una junta médica. Si bien es cierto, tenemos la Clínica

Universitaria y la Clínica Psicológica, sin embargo, también es necesario que este informe de salud física y mental sea emitido por una institución, ya sea el MINSA o EsSalud, para que tenga mayor garantía y respaldo, y que nosotros no tengamos ningún problema para la continuidad de los docentes. Creo que eso sería parte del reglamento, y los docentes deberían adjuntar, adicionalmente, dicho certificado a su solicitud de reincorporación, y así pasaría a la Comisión Evaluación Permanente, que tendría que reabrir, por cada docente, aquellos expedientes que pasaron al Archivo. Pero para agilizar el trámite podrían volver a presentar su expediente con sus grados, sus capacitaciones, y puedan incorporarse a la brevedad posible. También debería ponerse un cronograma, porque no puede ser de la noche a la mañana, es todo un proceso. Pongo a consideración del Consejo Universitario. Sí, doctor Niño.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Buenas tardes a los señores consejeros. Estaba revisando la ley, y la ley en sí misma es contradictoria. Si leemos el párrafo primero dice readmítase a los profesores sin restricción alguna; sin restricción quiere decir que no hay ninguna restricción. Y en el artículo siguiente incorpora una evaluación médica hecha, obviamente, por profesionales del ramo y encarga al Consejo Universitario esta reincorporación. Haciendo notar esa contradicción que tiene la ley, sería bueno tener una apreciación legal al respecto. Segundo, la ley dada tiene que ser reglamentada y para el caso de las universidades es el Estatuto Universitario el que reglamenta la Ley Universitaria. Esta historia se repite cuando pasó de los 70 a los 75 años, tuvo que haber una modificación estatutaria previa que autorizo el límite de edad de los profesores de 70 a 75 años. Este caso, es una segunda modificatoria, en el tema legal, la segunda tendría que seguir el mismo curso, habría que modificar previamente el Estatuto para que nos habilite la reincorporación. Y voy a insistir en el tema de que la ley tiene contradicciones; con cuál nos quedamos, con el primer o segundo artículo para la correcta aplicación de la ley que estamos mencionando. Señores consejeros, sería bueno también tener un reglamento que nos diga cómo vamos a proceder, porque algunos profesores de repente ya no desean incorporarse sin embargo están saliendo Resoluciones Jefaturales de algunos profesores que, habiendo sido cesados por el tema de la edad, los están reincorporando sin que ellos se enteren. ¿Entonces cómo vamos a proceder respecto a estos casos? Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Le cedo la palabra al doctor Cabrera.

Vicerrector Académico de Pregrado: Gracias, señora Rectora. Estimados miembros del Consejo Universitario, el día de ayer recibí en mi oficina una comitiva de 12 profesores cesantes, de una Comisión Directiva, y manifestaron justamente los aspectos de esta ley. Y entre los acuerdos que ellos tienen es, primero, el envío de una solicitud pidiendo la reincorporación a la universidad; segundo, que se les otorgue la carga lectiva, por lo menos en la parte académica, teniendo en cuenta que el semestre académico está por iniciar en setiembre. Se les comunicó claramente que el Ministerio solicitó una relación de docentes que habían cesado después de la Ley Universitaria 30220, dicha relación se envió, pero también se informó que las plazas no tenían presupuesto, dado que esas plazas ya habían sido cubiertas; y que, en todo caso, la aplicación de la ley no es de forma inmediata, en vista de que el Ministerio de Economía, no había otorgado el presupuesto correspondiente. También se hizo ver que la ley contempla claramente que es el Consejo Universitario el que va a permitir la reincorporación, previa aprobación de una junta médica, así lo dice la ley y es lo que se ha informado. En todo caso, ya hay solicitudes que han ingresado a la universidad y sobre eso justamente se tiene que dar una respuesta, dado que, frente a un documento que ingresa, siempre debe darse una respuesta. Ahora también había inquietud, como dice el doctor José Niño, docentes de la Ley N° 20530, de cédula viva, y docentes que están bajo la Ley N° 19990, que quizás son los más interesados en volver, dada la situación de la baja pensión que viene siendo dada. Entonces, esto es toda una inquietud, toda una situación que se está dando y también está el caso de profesores que están en proceso de ratificación docente, que esa es otra situación, que también se tendría que tomar en cuenta. Y otra situación también es de los grados académicos, que, de alguna u otra manera, con la ley que se ha dado, algunos tienen y otros no. En ese sentido, como ya se ha dicho, es importante ver estos casos y generar un documento, un reglamento, cualquiera que fuera, que dé paso a esta ley, porque la ley es de cumplimiento obligatorio. Eso es lo que podría informarle, señora Rectora.

Señora Rectora: Sí, como ya lo he expresado, el doctor Cabrera, tendríamos que hacer un reglamento porque la ley dice que vuelven con todos sus derechos, sin excepción, acá no dice el que tiene grado o el que no, habla de la totalidad y sin restricciones. Y hay algo muy importante también, a los profesores no solamente los cesan después del 2016, al doctor Cotillo lo cesaron en diciembre del 2015 o enero del 2016. Entonces, yo veo la lista que me ha hecho llegar la Jefa de Recursos Humanos y veo simplemente la Resolución del 2017, cuando el 2016 ya habían sido cesados algunos docentes, entonces, es importante revisar esa lista de los que salieron en 2016, porque no están haciendo la separación de tales o cuales personas. Y van todos en su totalidad, de ese periodo y los que han salido a partir de los 75 años, pero la diferencia está en que nos piden que tienen que traer certificado de capacidad física-mental, y que yo si considero que el VRAP, el Vicerrectorado Académico, debería hacer un reglamento de reincorporación de todos los docentes para que la Comisión pueda trabajar sobre una base y no podamos estar con incertidumbres. Sí, doctor Aljovin.

Decano de Ciencias Sociales: Lo que creo que debemos hacer, es tener mucho cuidado con la lectura y no dice certificado, si no junta, tenemos que formar una junta médica.

Señora Rectora: Claro, pero dice salud física y mental.

Decano de Ciencias Sociales: En San Marcos deberíamos formar una junta médica, y la junta médica puede pedir los certificados, pero digamos es una junta médica lo que se encuentra establecido en la norma.

Señora Rectora: Efectivamente, están hablando de junta médica, pero la junta médica no se expresa sola, se expresa mediante un certificado que tiene que llegar a la universidad para que tomen conocimiento que el docente está en capacidad física y mental de poder continuar dictando su clase. Sí, doctor Espino.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Sin embargo, queremos expresar algunas preocupaciones. Efectivamente, dada la ley, varios docentes se han comunicado conmigo para solicitar su retorno, lo que hemos dicho es que nosotros vamos a respetar la ley, pero el tema es las plazas, entonces, ya hay un conjunto de preguntas. Primero, ¿qué va a ocurrir con estos profesores al retorno?, generalmente son profesores principales que se han ido porque no tenían el grado de doctor, según esto, pueden retornar inmediatamente. Pero es obvio, que la Academia no puede seguir aceptando docentes principales que no tengan el grado, por la ley universitaria así lo exige. En segundo lugar, estamos hablando de cuáles son esas plazas efectivamente disponibles, porque esta mañana tuvimos una conversación en relación a los profesores de Estudios Generales, entonces tenemos ahí una dificultad que hay que resolver. Y me preocupa cuál va a ser el destino de esta universidad, es decir, si vemos ahora, en estos tiempos, en más de un año de gestión, en cada uno de los decanatos, que nuestros profesores principales no desean asumir cargos y tenemos una normativa, según la cual, para ser director tiene que tener el grado de doctor y ser principal. Entonces, vamos a seguir manteniendo ese tipo de situaciones o más bien vamos nosotros a proponer algunas reformas que impliquen modificación al Estatuto, porque tal como estamos, no se va a poder dirigir la universidad de manera óptima. Y también se tendrá que discutir ¿cuáles van a ser las funciones de los profesores de más de 70 años? ¿pueden ser candidatos a rector, por ejemplo? ¿cuáles son las consecuencias de esta propuesta, de esta ley, que este congreso que tiene el 10% de aprobación de la población? Entonces, lo único que hago es indicarle, señora Rectora, como comunidad, que vamos a acatar la ley, pero que queremos acatarla de manera transparente en nuestras facultades, pero que no genere expectativas innecesarias. Vamos a tener profesores, que se fueron por su calidad, no tenían calidad. El gran problema no era la jubilación, el gran problema era el pago por concepto de la cesantía, con 800 Soles ¿quién se va?, ni siquiera para pagar nuestros servicios, ni siquiera eso, entonces ese es el tema, el reiteró, señora Rectora, necesitamos tenerlo muy claro para establecer un mensaje para los colegas que desean retornar. Ya le hemos expresado a varios docentes, que nosotros vamos a acatar la ley, pero en este instante nosotros no tenemos la plaza que nos están pidiendo, esperaremos a la Alta Dirección, el Consejo Universitario tendrá que decidir sobre eso. Gracias, señora Rectora.

Señora Rectora: Sí, doctor Bustamante.

Decano de Ciencias Físicas: Yo quisiera saber si, por intermedio suyo, el Asesor Legal nos pueda ilustrar sobre algo que se dice y hay que respetar. Se dice que la ley no puede tener nombre. Una ley que salga, por ejemplo, para el doctor Niño o una ley que salga para otro colega, me parece que es anticonstitucional esa norma. Entonces, quisiera que el abogado me explique si tiene esa característica de inconstitucional, porque la ley no tiene nombre, no debe tener nombre, no debe servir solo para unos cuantos, y la ley no puede ser retroactiva. Gracias.

Señora Rectora: Sí, el doctor Llanos y luego el Asesor Legal para que responda.

Decano de Ciencias Económicas: Me gustaría saber si en el Ministerio de Economía, en el pliego o, en el sub pliego de nuestra universidad, ¿ya tiene las partidas correspondientes a estos puestos?, en algunos casos, estos puestos ya fueron cubiertos, en otros casos, no están presupuestados. El profesor de repente va a empezar a trabajar y el Ministerio de Economía no va a sacar ningún tipo de emisión monetaria para eso. Y termino, hay una acción de amparo contra toda reforma a la Ley Universitaria, esa acción de amparo se va a activar a favor o en contra. Mientras que nosotros no nos sujetemos al derecho, está vigente para todos los que somos funcionarios públicos, la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos General, que en su artículo 10, es bien taxativa, nos obliga a nosotros a dar cumplimiento a toda normatividad legal, dice:

Son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, los siguientes:

1. La contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias,

Eso implica, en primer lugar, el derecho al amparo a la cual se ha sujetado determinado tipo de institución, por lo cual esta ley está en espera, nada más.

Señora Rectora: Bueno, yo no sé qué ley está en espera, porque la Ley N° 30220 se aplica y está vigente, y la última ley que ha salido sobre la modificatoria de la autonomía, mientras no llegue al Tribunal Constitucional y no se pronuncie, sigue vigente. Por lo tanto, nosotros tenemos que continuar con el debido proceso, lo único que yo diría, es que el problema de la legalidad, en relación al presupuesto, es lo más grave. Primero quiero dejar al Asesor Legal que conteste la pregunta que ha hecho el doctor Bustamante; y luego Planificación, porque desde que salió esta ley se les ha pedido que hagan el trámite pertinente para pedir la ampliación presupuestal, porque sin presupuesto no podemos hacer absolutamente nada. Lo que nos ha pasado con este nombramiento de profesores auxiliares que justamente para no perder la plaza salió el concurso, pero ellos entran en vigencia a partir del 2023.

Jefe de Asesoría Legal: Sí, señora Rectora. Para indicar que, efectivamente, a través de la Ley N° 31542, ley que modifica el artículo 84 de nuestra Ley Universitaria, con esta ley se elimina el límite de edad para el ingreso y cese en el ejercicio de la docencia universitaria. En realidad, aparecen varios vacíos y varias contradicciones, como lo había notado el doctor Niño, porque no solamente es cumplimiento de una ley, sino se tiene que ver la parte presupuestal, la disponibilidad de plazas y situaciones que no fueron tomados en cuenta al emitirse esta Ley Universitaria, porque a la fecha, como usted ha mencionado, han sido eliminadas las plazas en el 2017, 2018 y 2019. Ahora bien, como ley, esta ley ha sido aprobada por el Congreso, ha sido promulgada por el Poder Ejecutivo, consecuentemente se encuentra vigente y debe ser cumplida a partir del día siguiente de la fecha de su promulgación, como el presente caso doctora.

Señora Rectora: De acuerdo. Sí, doctor Flores.

Decano de Farmacia y Bioquímica: Buenas tardes señora Rectora, señores vicerrectores, señores decanos, colegas todos. Como ha dicho el doctor Rojas, esta ley tiene que ser cumplida por la precedencia de las leyes, porque las leyes del Congreso tienen el máximo nivel. Y yo quería recordar que hubo una ley en el Congreso que podría ser muy cercana a la actual, es el hecho de que cuando tuvimos a los profesores contratados, el Congreso dio una ley para que los nombráramos a todos, y en el Consejo Universitario, de ese momento, hicimos un reglamento. Allí no nos hablaban de presupuesto porque creo que los congresistas tienen esa característica de dar leyes sin que afecten el presupuesto, pero en ese caso, al pasar los profesores contratados a nombrados, prácticamente ellos tenían un presupuesto y ellos están, actualmente, ganando su sueldo. Por lo tanto, el tema del presupuesto parece que no sería un problema, para el caso de los profesores que ya se habían ido de la universidad, el problema para ellos es que algunas facultades ya han ocupado las plazas de ellos, porque con nombre propio salía la Resolución Decanal. Pero, como digo, en la precedencia de las leyes, el Congreso está poniendo esto y hay que cumplirla, lo que habría que hacer es el Reglamento, o sea, los requisitos para esa condición. Primero, que las facultades deberían tener una relación de aquellos profesores que se han ido durante ese periodo y los que quieren volver, porque los que son de la Ley N° 20530 les da lo mismo, hay algunos que no han tenido el grado, no van a querer volver. Yo creo que debemos consolidar por facultades, una razón de qué profesores tienen la intención de volver de acuerdo a esta norma, y luego con ellos hacer un análisis para saber si su vacante fue ocupada o no, y en caso estuviese ocupada, podríamos solicitar al MEF un informe sobre la situación de esa vacante que ya fue ocupada y el presupuesto para las nuevas plazas. También quiero recordar lo siguiente, que cuando se hizo esa norma, se aprobó, el caso de los profesores contratados que pasaron a ser nombrados, varias universidades ingresaron a todos los contratados sin ningún requisito, por decir, se apegaron a la ley y simplemente los nombraron. En el caso de la Universidad de San Marcos, de nuestro Consejo, lo que hizo fue colocar requisitos y se quedaron varios porque no cumplían los años de experiencia, etc., o sea, pusimos nuestras normas. Tanto es así que, en mi facultad, por ejemplo, estando en esa condición, por lo menos recuerdo a una de las profesoras que estaba contratada y debería haber pasado a nombrada, sin embargo, ella no competía con nadie y cuando fue a dar el examen simplemente no fue suficiente y el jurado no le dio el puntaje y también se quedó. Entonces después ellos han venido y preguntado, cuál es nuestra situación, si la ley decía que todos los contratados pasaban a nombrados, yo les dije, bueno, ustedes tendrían que solicitar esto por escrito y nosotros tendríamos que consultar a Asesoría Legal. Pero lo que quiero decir, en conclusión, es que el tema económico no lo vemos nosotros, lo que tenemos que ver es un reglamento y un consolidado de profesores que requieren o que tienen el interés de regresar, y sobre ellos hay que ver quiénes cumplen, porque, por ejemplo, aquellos que siendo principales no son doctores, la norma era que había que bajar a los asociados y en realidad no sé si eso sería posible; en todo caso, habría que poner los requisitos en este Reglamento. Gracias.

Señora Rectora: Claro, sobre ese aspecto, yo creo que habría que advertirles, pero como ustedes saben hay una medida cautelar que está en relación a los profesores que fueron promocionados teniendo el grado de magister, porque ellos habían ingresado con una ley anterior y recuerden que hasta el año 2015, la gran mayoría de promociones se daban simplemente por antigüedad. Tenía más de 3 años, tenía capacitación, podía tener maestría o no, pero pasaba porque era investigador, no necesariamente tenía que tener maestría, ser investigador, me da un puntaje alto. Entonces, a partir

del año 2016, 2017 ya no se exigen los grados, pero también toda ley tiene sus contradicciones. Hemos visto que la Ley 30220 le están dando retroactividad, cuando no es así, ninguna ley tiene efecto retroactivo, por eso es que San Marcos ha presentado una medida cautelar, en el caso del descuento a profesores principales, que han recibido un sueldo indebido, por no tener el grado de doctor y a los asociados por no tener el grado de maestro, en esa época, porque ya muchos han regularizado, que todavía hay audiencia el día 23 de este mes. Pero eso es un caso que está en el juzgado, y tanto así, que SUNEDU nos ha mandado un oficio por estas dos medidas cautelares, que ya paralizó incluso la multa que nos iban a cobrar, de 95500, porque ya está la acción judicial. Y en el caso de la degradación de profesores, mientras no se pronuncie el contencioso administrativo, y mientras la medida cautelar no surta efecto, continúa. Entonces, no sabemos qué va a ocurrir, pero creo que más que eso, es la preocupación del presupuesto. Yo creo que ahí, es donde nosotros tenemos que tener mucho cuidado, porque es cierto, si los reincorporamos, el profesor va a reclamar el sueldo aquí, no va a reclamar al Ministerio de Economía sino a la universidad, porque va a decir usted no me paga. Entonces, yo no sé si Presupuesto ha evaluado este tema porque apenas sale la ley, ellos tienen que trabajar sobre esta base y comunicarse con el MEF y también con el AIRHSP. Adelante Presupuesto.

Jefe de Planificación: Señora Rectora buenas tardes, señores vicerrectores, señores miembros del Consejo Universitario. Efectivamente, esto implica una inmediatez y una celeridad en el requerimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección General de Presupuesto Público. Hemos recibido la información costeadada de la oficina de Recursos Humanos, que hoy ya ha sido presentada, en relación al requerimiento de 495 plazas en las diferentes categorías y clases ahí detalladas, incluyendo a 7 jefes de Práctica y que dan un costo total de 30,301,627 soles. Entonces, ese es el financiamiento que se solicitaría al Ministerio para su atención y cubrir esta necesidad, al año.

Señora Rectora: Este documento del Ministerio de Educación, Carmen, si usted podría explicar, porque nos dice que hay 30,301,627 de 495 profesores.

Jefa de Recursos Humanos: Quisiera iniciar diciendo que no se ubican acá profesores antes del 2016, porque en el 2016 no había restricciones de edad. Luego se aplicó de forma voluntaria el cese del doctor Cotillo y después se estableció lo del Estatuto, que en su cláusula decimo transitorio, se hizo una escala de fechas para el cese por edades, por eso, no se ha consignado a los profesores del año 2016, hemos consignado desde el año 2017. Si bien es cierto, este listado tiene un membrete del MINEDU, nosotros hemos llenado la información, nos han mandado esa plantilla para que llenemos esta información y por eso aparece así. Pero si ustedes observan, son 495 profesores, de los cuales se ha hecho un estudio sobre los grados que tienen por facultades, y es cierto, a la suma de 30,301,627.00 el costo de la incorporación. Porque si hacemos un análisis profundo de la norma, no habla de reincorporación, habla de incorporación y para quienes manejan la parte de derecho, entienden que tienen un significado. Por otro lado, para el cumplimiento de las normas debe tenerse en cuenta las políticas de implementación y los procesos de aplicación, porque esta acción afecta a ambos sectores. En tal sentido, lo que tenemos que ver es que se reglamente, ¿por qué hablo de políticas de implementación? porque también tengo un grupo de profesores que van a cumplir 75 años en los próximos meses, que tampoco van a cesar, porque la ley está diciendo ello. Entonces, tenemos que saber cuál es el planteamiento que se va a tener para este tipo de acción, es muy importante que se tome en cuenta ciertos criterios. Esta ley tiene muchos vacíos y aristas, señora Rectora, y eso tenemos que cubrirlo a través del Reglamento, por eso yo pediría que se forme una comisión por un plazo breve, para poder cubrir o presentar al Consejo un proyecto de reglamentación para su cumplimiento. Vuelvo a decir, no solamente es los que van a incorporarse porque no es reincorporación, he hecho las consultas del caso, es una incorporación. Y como decían anteriormente se habla de no restricción de derechos, pero si usted analiza, va a ver algunos derechos restringidos ¿por qué? porque las mismas normas concordantes, lo invitan a ello. Inclusive, hay muchos profesores que ya han cesado, estando en la 20530, ¿cómo vamos a hacer con las pensiones?, y los que están en la 19990 y sus aportaciones. Es toda una gama de puntos a analizar, que creo que amerita que se forme una comisión para dicho reglamento. Señora Rectora, es lo que quería señalar.

Señora Rectora: Gracias Carmen. Doctor Toro y luego el doctor Espino.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Doctora Jeri, Rectora de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señores vicerrectores, decanos, consejeros todos. Sobre la norma que estamos tratando en este foro, debemos tener en cuenta que se trata de una disposición legal, que la universidad no tiene la facultad para poder reglamentarla. La reglamentación de la ley para poder implementarla, tiene que ser por Decreto Supremo, nosotros no tenemos esa facultad. La forma como se pretende hacer esto de un presupuesto anual para ver cuánto se requiere gestionar ante el MEF, me parece que no es el camino apropiado, por cuanto ya lo han señalado algunos de ustedes, es que no todos quieren regresar o reincorporarse a la vida académica, especialmente aquellos profesores que han cesado con la 20530, ganan más estando en su casa que volviendo a las aulas porque ya no tienen necesidad de gastar combustible o pasajes para ir a la universidad. Hay muchos que ya están en una edad que no quisieran volver con pañales a la universidad, hay otros que no tienen esa necesidad de volver, de manera que, lo que debemos hacer es que se establezca un plazo, por decir de 30

días calendario, se publica en las redes o en la prensa, a fin de que todos aquellos quienes quieran volver o reincorporarse a la vida académica, lo hagan formalmente, lo soliciten, de esa manera, nosotros vamos a tener la idea precisa, completa y cabal de quiénes quieren volver. Teniendo esa información, recién podemos hacer la gestión ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de lo contrario estaríamos haciendo cálculos sobre una base no estable o no fija, lo cual no tendría sustento sólido. Por otro lado, debemos señalar que esta ley habla de la incorporación, pero no debe entenderse literalmente incorporación, sino de una reincorporación, porque la ley establece que vuelven ellos con todos sus derechos, es decir, inclusive con todos los derechos pensionables. Los abogados ahí tienen una cantera para poder hacer reclamaciones a la universidad y lo que van a llover son las acciones de amparo y los juicios. Entonces, como dice el doctor Flores, señala que el problema es un problema económico, y este problema económico no es de la universidad, es del Ministerio de Economía y Finanzas, entonces soplemos la pluma al MEF, porque en este caso, el MEF es parte del Ejecutivo y el Ejecutivo no ha observado esta ley, se entiende que el Ejecutivo está asumiendo toda esa responsabilidad económica. De manera que, nosotros lo que debemos hacer es dirigirnos al MEF para que, mediante un Decreto Supremo, señale que el MEF garantiza económicamente la subvención de esas plazas para todos aquellos que se reincorporen, porque sabemos que muchas de esas plazas ya están copadas. Qué pasaría si, por ejemplo, en la Facultad de Derecho nos solicitan la reincorporación de 20 de ellos, yo no podría decirles ya están reincorporados automáticamente, porque sus plazas ya no están libres, están copadas, entonces, si nosotros lo admitimos, con qué le pagamos, nos vamos a llenar de responsabilidades económicas frente a ellos, porque ellos nos van a hacer procesos judiciales. De modo que, la situación no es tan fácil o directa; como ya lo ha señalado el doctor Rojas, es una ley que apenas tiene un par de artículos, entonces hay muchos vacíos. Al señalar, por ejemplo, que vuelven con todos sus derechos, si yo fuera uno de ellos podría decir: me votaron el 2018, arbitrariamente, por una disposición que ahora se ha dejado sin efecto, me deben pagar mi sueldo desde el 2018 hasta el 2022, porque dice con todos sus derechos, incluso no debe haber una interrupción durante este tiempo para los efectos pensionables, de modo que es un tema complicado y no lo debemos tomar a la ligera. Más bien, veamos que esto se trate a través de este Consejo, dirigámonos al MEF para que garantice materialmente el pago de estos profesores que se reincorporen y se asegure esas plazas. Muchas gracias.

Señora Rectora: Efectivamente, nosotros sin plata no vamos a hacer nada, esa es la verdad, pero creo que es importante la sugerencia. En la página web se debe poner un comunicado y también en el periódico, porque hay mucha gente que no entra a los correos institucionales ni a la página web, donde se le dé un plazo determinado para que soliciten su reincorporación y adjunten lo que la ley dice, el informe de la junta médica, dónde acredite el estado de salud física y mental, el cual debe venir de una institución de salud, sea el Seguro Social o el Ministerio de Salud. Sí, doctor.

Decano de Ciencias Sociales: (Ininteligible) ...la ley no estipula una fecha límite. ¿Nosotros podemos poner una fecha límite para la solicitud de reincorporación?

Decano de Derecho y Ciencia Política: Es importante implementar los mecanismos para esa reincorporación. Entonces, si queremos hacer la gestión ante el MEF, necesitamos datos reales, no podemos ir y decir, necesitamos 500 plazas porque hay 500 profesores que lo han solicitado después de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria, no sería un dato exacto. Entonces, si nosotros podemos dar un plazo para los profesores de San Marcos, no de otras universidades, me imagino que ellas harán lo propio también, por decir de 30 días hábiles para que puedan solicitar, teniendo en cuenta que los que no lo hacen dentro de los 30 días, se entiende que no están interesados en regresar.

Señora Rectora: Entonces, creo que esta es la mejor sugerencia que podemos tener, porque viendo la cantidad de profesores, 495 plazas, 30,301,627, pero esto es una información que se ha llenado de acuerdo a la solicitud del Ministerio de Educación. Veo varios que tienen grado de bachiller, entonces como ya se ha dicho, también tiene que cumplir los requisitos básicos, o sea, a los que tienen grado de bachiller ni los consideraría, porque con la ley anterior entraban con el grado de bachiller. Yo recuerdo que estando en una Comisión Evaluadora, muchos profesores tenían el grado de bachiller y eran asociados, entonces, yo le pediría a la jefa de Recursos Humanos que haga nuevamente un filtro, porque, sí se puede entrar a SUNEDU y ver cuál es el último grado que tiene cada persona, que a veces no lo incorporan, incluso en su legajo. Ahora, esto lo de la página web para que, en 30 días, soliciten su incorporación; y, por otro lado, el jefe de Presupuesto, teniendo un estimado, solicite al MEF el incremento del presupuesto, porque si no vamos a poder cumplir con el pago. Como han mencionado, se van a venir un montón de juicios, muchos no querrán ni regresar, pero van a aprovechar esta situación, de que no les dejamos entrar, para iniciarnos una acción judicial. Sí, doctor.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Yo creo que la recomendación que da el doctor Toro es precisa. Nosotros debemos conocer que docentes desean efectivamente retornar, no diría que es una convocatoria, sino más bien una invitación a los docentes cesantes de San Marcos, de este periodo al que corresponde la norma, para que expresen su voluntad de retornar a las aulas. Eso nos permitiría hacer un informe de la cantidad de profesores, y en un periodo inmediato, evaluar si es que existen esas plazas en las facultades o no, eso es en primer lugar. Eso permitiría una comunicación de la Alta Dirección, de la universidad y de este Consejo Universitario al Ministerio de Economía y al Pliego

de Educación, señalarles cuáles son las necesidades de recursos que tiene la universidad. A ello hay que agregar lo que esta mañana se ha discutido, que no existe presupuesto, según lo que entiendo de lo expuesto por el Jefe de Planificación, que no está presupuestado el segundo semestre de Estudios Generales, tiene que ser una acción inmediata eso. Y por eso sería interesante que, a través suyo señora Rectora, la Directora General de Recursos Humanos exprese cuál es ese cuadro que está manejando, para poder contrastarlo con los registros que nosotros hemos hecho, y así, los profesores puedan expresar su voluntad a través del portal, pero todavía no existen los plazos, tenemos que presupuestar. Gracias.

Señora Rectora: Sí, doctor Niño, luego el doctor Delgado y después Presupuesto, que necesitamos tocar algunos puntos del segundo semestre.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: No sé si escuché bien al profesor Toro, pero la Ley Universitaria 30220 no tiene reglamento porque el Estatuto Universitario de cada universidad es el Reglamento de la Ley Universitaria, en este caso, cuando se modificó de 70 a 75 años, se tuvo que reunir la Asamblea y acordar la modificación estatutaria, ¿qué pasaría si nosotros no hacemos eso?, va haber una contradicción entre nuestro Estatuto y el proceso de incorporación de profesores. Creo que, si vamos a hacer las cosas, hay que hacerlas bien, tenemos que modificar el Estatuto como una condición o parte del proceso de incorporación o reincorporación, como quiera que se llame. Aparte de eso, hay que ir pensando en que desaparece la categoría de profesores extraordinarios, porque ya no tendría sentido que tengamos profesores extraordinarios, porque se hizo eso para permitir que el grupo de profesores mayores de 75 años se queden enseñando en la universidad, entonces esa categoría desaparece. Y, finalmente, habría que pensar en un reglamento para poder tomar acuerdos en este Consejo Universitario, porque siendo yo docente de la Facultad de Medicina, adscrito a una sede docente, donde compartimos las tareas asistenciales cada vez con un menor número de profesores, y comentábamos nosotros que el docente asistencial de San Marcos es una especie en extinción, cada vez van a encontrar menos profesores en los hospitales, en los centros asistenciales que enseñan a los alumnos de Ciencias de la Salud. Sabido es que los médicos cesan a los 70 años, ahora es opcional hasta los 75, vamos a reincorporar a profesores de la Facultad de Medicina, Psicología, Odontología probablemente, que no tienen campo clínico; estamos reincorporando a profesores que no van a tener donde enseñar y eso es una realidad, yo que hago docencia en un hospital, lo puedo afirmar con conocimiento de causa; profesores mayores que no tienen donde enseñar, están en un papelógrafo enseñando cómo late el corazón. No sé si es correcto que nuestros hijos, sus nietos, nuestros nietos, van a ser atendidos por médicos que se formen de esa manera. Esta es una reflexión y da pie a hacerla públicamente, porque es necesario que seamos realistas, sinceros con nosotros mismos para abordar estos temas, realmente, queremos que nuestra universidad siga con los estándares de calidad, veamos qué profesores tenemos también, eso hay que asegurar. Gracias, señora Rectora.

Señora Rectora: Bueno, como ya se ha comentado, la ley está dada. Yo creo que más que el sinceramiento es el cumplimiento, y dice sin restricciones, por lo tanto, nosotros no hacemos las excepciones, nosotros no hemos hecho la ley, nosotros no hemos hecho el proyecto de ley, entonces estamos sujetos a lo que la ley dice. Yo lo único que sí le pediría al Jefe de Presupuesto, que al tener el sinceramiento de las plazas que se van a reincorporar en cada facultad, podamos pedir un presupuesto adicional, porque eso es una necesidad urgente. Por otro lado, también acabo de escuchar que no está el presupuesto para el segundo semestre 2022-II, realmente, sería un suicidio porque nosotros sabemos que se trabaja el presupuesto de forma anual, o sea, lo que yo tengo en el presupuesto 2022-I es el presupuesto 2022-II; entonces ¿puedo decir que no tengo la partida?, sí, la partida presupuestal, el dinero, porque el Estado no me quiere dar, pero no quiere decir que yo no tenga el presupuesto, de repente hay un error de concepto, porque el presupuesto debemos tenerlo. Nosotros tenemos un presupuesto para todo el año, de todos los docentes, al igual que del personal contratado, entonces, no sé si el Jefe de Planificación y Presupuesto de repente...

Jefe de Planificación: Sí doctora, en la reunión de la mañana se informó en relación al financiamiento para la recontractación de los profesores para el segundo semestre. Se informó que el financiamiento para el primer semestre ya estaba asegurado; sin embargo, también se informó que para el primer semestre se hizo un requerimiento no previsto de plazas adicionales para Estudios Generales, que de alguna manera generó un desfinanciamiento. En ese sentido, al inicio de año recuerdo que tuvimos una reunión, donde participamos los funcionarios responsables: Dirección General de Administración y el jefe de Recursos Humanos, de aquel entonces, y se informó en enero de la disponibilidad en la Partida 1, que corresponde al saldo disponible a inicio de año, que era aproximadamente cuatro millones y pico, para lo que quedaba del año. Y bueno, esos cuatro millones y fracción, prácticamente se han consumido en este primer semestre, que fue lo que se informó a inicio de año; y reitero, se generó un incremento de necesidad de plazas o vías naturales de las facultades, y en función de ello se informó al Vicerrectorado Académico y a la oficina de Recursos Humanos respecto de ese déficit. Se hizo un requerimiento en abril, al Ministerio de Educación, con copia al Ministerio de Economía y Finanzas, sobre ese déficit. El acuerdo al que llegamos, en la reunión de la mañana, es que las facultades sinceren sus requerimientos para este segundo semestre, se consolide esa información a través del Vicerrectorado Académico, esa información se remita a la oficina de Recursos Humanos para que se vuelva hacer un nuevo costeo, y se pueda determinar los saldos disponibles. Es lo que puedo informar señora Rectora.

Señora Rectora: Sí, creo que primero hay que cerrar el primer caso para ver lo del segundo semestre, el primer caso de la agenda, que era la reincorporación de los docentes. Volvemos al punto y después tocamos el segundo semestre que es un problema urgente. El doctor Delgado, por favor, después el doctor Augusto.

Decano de Medicina Veterinaria: Señora Rectora buenas tardes, señores consejeros buenas tardes. Respecto de la reincorporación de los docentes cesados, es un tema que tenemos que agarrarlo por el principio, es decir, por el diagnóstico, creo que en eso ya me han antecedido, no voy a repetir los conceptos, sin embargo, es importante saber cuántos son los que se van a reincorporar. Supuestamente son todos los cesados, pero no todos van a regresar, conforme ya han dicho, muchos se han retirado con la Ley 20530, ya se ha mencionado que esto es una ventaja para ellos, pero aun así algunos pueden volver. En ese sentido, necesitamos saber quiénes van a volver, independientemente de los grados; recuerde señora Rectora que los grados tienen una licencia hasta el próximo año, hasta noviembre del 2023, entonces dejemos eso y trabajemos sobre los que se piensan incorporar. Evidentemente, si la ley no dice el plazo, San Marcos está en condiciones de poner un plazo correspondiente, porque eso también va a servir de retroalimentación para el MEF y para lo que pudiera darse después de la salida de la ley. Si la ley no ha sido observada por el Ejecutivo, significa que asume los activos y pasivos, así como nosotros asumimos nuestra responsabilidad, ellos tendrán que asumirlo. Pero para ello necesitamos una visión un poco más clara, y la claridad la tendremos con la determinación de quienes piensan, desean y quieren volver a las aulas, porque hay profesores que no lo van a hacer, en virtud de las ventajas que tienen con la Ley 20530. Gracias señora Rectora.

Señora Rectora: Doctor Hidalgo.

Decano de Ciencias Administrativas: Señora Rectora, señores vicerrectores, colegas decanos, señores consejeros. Yo estoy de acuerdo con el doctor Niño, en cuanto a hacer el cambio de Estatuto, puntualmente en esta materia, porque el Estatuto a nivel de MEF tiene un valor que a veces no le damos internamente, tiene valor de ley, entonces cambiemos eso, con la finalidad de tener una apertura, cumplir con el requisito. Y, paralelamente, mientras se va convocando el Estatuto, debería irse haciendo el sinceramiento de las plazas que según estamos conversando acá, figuran 495 docentes mas o menos, de los cuales 250 podrían ser incorporados, se estima, matemáticamente hablando. Pero además de eso, señora Rectora, necesitamos tener un conjunto de normas que guíe este proceso, el proceso de incorporación tiene que normarse, no puede ser abierta, porque hemos observado el tema de títulos, el tema de otras cosas que deberían tenerse en cuenta, no un reglamento extenso, sino un reglamento puntual, tal vez a imagen de la ley. Gracias.

Señora Rectora: Adelante doctor Orellana, y luego el doctor Podestá.

Decano de Psicología: Bueno, en la cuestión de la cultura legal existen dos situaciones: En primer lugar, que el Congreso aprueba una ley, lo manda al Ejecutivo y el Ejecutivo puede o no promulgarla; yo les doy el caso, por ejemplo, de la ley de un psicólogo para cada colegio, lo aprobó el Legislativo y el Ejecutivo no la promulgó, y la firmó el Legislativo. El Ejecutivo, antes de promulgar una ley, cuando hay implicancias económicas, pide un informe económico porque el Legislativo no tiene capacidad para normar en temas económicos, que demanden gasto. Pero esta ley la firmó el Ejecutivo, o sea, quiere decir, que el Ejecutivo lo ha hecho sobre un compromiso, sobre una base que va a dar el financiamiento, porque si no, simplemente no la promulgaba, no la firmaba y dejaba la ley como un saludo a la bandera, pero la ha promulgado, entonces, eso quiere decir que lo ha promulgado en base a un presupuesto económico que va a legislar. El cumplimiento de la ley no implica solamente que las universidades las cumplamos, sino que el Ejecutivo, que la ha promulgado, también tiene que cumplir la ley que ha refrendado. Entonces, este ejemplo que les acabo de dar, sobre la ley de psicólogos que decía: un psicólogo para cada colegio, y el Ejecutivo dijo: no la firmo porque no hay presupuesto, y salió la ley y nunca se cumplió. Eso nada más quería decir.

Señora Rectora: Doctor Podestá, por favor.

Decano de Medicina: Sí, señora Rectora. Yo, creo que ya se ha hablado y lo básico acá, en primer lugar, es el sinceramiento de número de docentes que desean reincorporarse. De manera que, lo primero que se tendría que hacer es un acuerdo del Consejo Universitario, por el cual se fije una fecha límite hasta el 30 de setiembre, que prácticamente es poco más de un mes y tener esa relación, es lógico que vamos a tener que hacer unas acciones a nivel del Ministerio de Economía porque si no, no vamos a hacer absolutamente nada. Por otro lado, yo no diría Reglamento, estoy completamente de acuerdo con el doctor Toro, que la reglamentación no nos corresponde, pero si tiene que haber una normativa de reincorporación y esta diferenciación sí se puede ir trabajando, porque no es lo mismo los docentes que acaban de cesar o docentes que han cesado el año pasado y que probablemente no ha salido su régimen pensional, o sea, hay que ver esa situación porque va a tener diferente tipo de tratativa. Entonces, sí tendríamos que tener un plazo, si estamos hablando hasta el 30 de setiembre, vamos a tener un sinceramiento, en tanto yo sugeriría que Recursos Humanos puede hacer un levantamiento, de acuerdo al número de docentes que tienen ahí, ¿cuáles aún no tienen régimen? ¿cuáles ya están en régimen pensionario? Y habría que hacer también la consulta respectiva, ¿cómo puede ser

ese proceso de reincorporación?, porque la directiva, digo directiva no reglamento, la directiva que tenga que salir, tiene que ver puntualmente a este grupo de docentes por periodos de años que han salido, creo eso es muy importante. De manera que, si no tenemos esa información, no vamos a poder actuar inicialmente de acuerdo al número; ya con un número preestablecido y que sea difundido por todos los medios para que no haya problemas, tienen más de 30 días, creo que nos ayudaría mucho. Y, entre tanto, darle el tiempo necesario a Recursos Humanos, para ver cómo podríamos tomar este tema, por decir de 150, hay 50 que aún no tiene régimen pensionario, sería mucho más fácil en ese grupo y en el otro grupo cómo se debería hacer, y así sucesivamente para no perjudicar a nadie. Entonces, si pediría con anuencia de la señora Rectora, vicerrectores y decanos, sacar como conclusión que den como fecha límite el 30 de setiembre, si es que no hay otra opinión, para que los docentes que están en este momento en calidad de cesado, puedan pedir su inscripción para saber cuál es el número correspondiente, y quizás no solamente inscribir, sino también nos podría ayudar llenar un formulario, en el cual se diga si tiene o no régimen pensionario, sea 20530 o 19990, o que aún no haya salido. De manera que, sería más fácil para Recursos Humanos cruzar esa información y avanzaríamos bastante, y con esto, tendríamos que ir trabajando con el Ministerio de Economía, y sacar una directiva que nos ayudase para que al final nadie salga perjudicado, eso es todo.

Señora Rectora: Gracias, doctor. Efectivamente, nosotros debemos sacar una directiva, pero recuerden que hay varios profesores que ya han venido a reclamar su carga lectiva para el segundo semestre 2022-II, y creo que si le damos 30 días ya estaríamos en falta porque no podríamos asignar su carga lectiva si está en capacidad. Yo sugiero también que se le dé hasta fines de agosto y se haga la directiva, que el señor Vicerrector se reúna con Presupuesto, con Recursos Humanos, hagan la directiva en función de la cantidad, porque hay que circularizar a todos los cesantes una encuesta, para ver si ellos quieren reincorporarse o no, porque es importante saber su opinión de cada uno de ellos. Y como ya lo ha indicado el doctor Podestá, ver también cuántos profesores todavía no se han liquidado su pensión, que simplemente le han dado una parte y la otra parte está quedando pendiente. Con esos puntos creo que podríamos ir a una directiva que nos ponga los puntos claros. Por otro lado, también tendríamos que hacer una Asamblea Extraordinaria para modificar el Estatuto, porque ya hay varios puntos que se han modificado dentro del Estatuto, que deben ser incorporados y sacar un nuevo Estatuto, yo creo que eso también es carácter de urgencia. Entonces, doctor Toro, iba hacer uso de la palabra, para luego someter a votación.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Sí, solo una pequeña precisión. No deberíamos pensar que en este segundo semestre 2022, podemos reincorporar a ni un solo docente que se hayan ido, salvo que tengan su plaza aún vigente, que no se haya perdido, podría ser. Por ejemplo, tenemos el caso de un profesor de Derecho, que él cesó el año pasado, pero aún su plaza sigue vigente, él no ha sido declarado como cesante. Entonces, él puede continuar y podríamos darle, pero en los otros casos definitivamente, si no hay plaza, no podríamos darle en este semestre porque cómo pagamos si no hay presupuesto para el pago del sueldo.

Señora Rectora: Si doctor, es que justamente el trabajo tiene que ir en paralelo, inmediatamente tenemos que solicitar un presupuesto adicional, porque no solamente estamos hablando de los profesores que se están reincorporando, estamos hablando también que hay un dinero que falta para cubrir el contrato de los profesores para el segundo semestre. Yo creo que podemos hacer el trámite sin que una cosa quite la otra, porque si yo le pido 20 al MEF, el MEF me da 8. Por ejemplo, hemos pedido 180 millones para el 2023, anteayer nos han confirmado que nos dan 65 millones y estamos nosotros ampliando nuevamente el pedido para el 2023, porque el 2023 tiene otras características, la presencialidad supuestamente ya es 100%, ya no hay semipresencialidad. Entonces, todas estas cosas se tienen que ir trabajando, por eso es que hablamos de que hay que dar un plazo, y si al final, en ese plazo no sale el presupuesto, se les dirá a los profesores que no hay dinero para pagarles, pero si no, ellos también empezarán con sus procesos legales y nos irán haciendo juicio. Yo creo que los plazos tienen que salir, eso es básico y elemental, por eso someto a consideración del Consejo Universitario para que se haga una directiva, si todos están de acuerdo, los que estén de acuerdo sírvanse a pronunciarse.

Decano de Ciencias Físicas: Estaría de acuerdo

Señora Rectora: Estamos hablando que, ahora se cuelga en la página web y se manda también un correo, porque tenemos los correos de los docentes. El Vicerrectorado Académico trabaja la Directiva en simultáneo, porque tiene que reunirse con Presupuesto, con Recursos Humanos, para luego también coordinar con la Comisión de Evaluación Permanente y consensuar sobre los puntos que se tienen que evaluar. Yo creo que esto se tiene que dar hasta fines de mes, no puede alargarse más. Y después, respecto al presupuesto, creo que en 15 días podemos estar tramitando algo.

Decano de Ciencias Físicas: La incorporación se tendría que dar a partir del próximo ciclo.

Decano de Ciencias Sociales: Considero que primero para tomar una decisión se tenga una propuesta ya en mano.

Señora Rectora: Estamos hablando de dos cosas, primero, aprobar la directiva, la cual debe estar saliendo hasta el 30 de agosto, y a esa fecha, ya debemos saber quiénes se van a reincorporar. La jefa de Recursos Humanos nos debe decir que plazas no han sido ocupadas, porque los profesores han cesado recientemente, el 2022, y todavía no les han liquidado sus beneficios sociales, en forma íntegra, simplemente les han dado el 90% y el resto quedó pendiente, eso es un punto. Y lo otro, con esa circular que está pasando por las redes, saber cuántos presentan su solicitud de reincorporación, que eso es muy importante. El doctor Michue quería hacer algún alcance.

Decano de Ciencias Contables: Buenas tardes señores miembros de Consejo Universitario. Aquí habría que precisar lo siguiente, ya muchos lo han indicado, porque la ley en sí es controvertida, hay muchas contradicciones y hemos analizado algo de eso, pero sería conveniente tener al menos un número aproximado de la cantidad de docentes que quieren reincorporarse. Y la forma de recabar esa información es, a través de un formato, para poder tener inmediatamente una base de datos de cuántos son en cada una de las facultades, y eso se puede hacer en 3 días máximo. Pero para esa inscripción, ¿qué requisitos se debe tener? ¿será para todos los profesores que cesaron o va a haber alguna restricción?, porque acá dice irrestricto, esa es otra contradicción que encontramos aquí en la ley. Yo propongo ese proceso pequeño, que sea a través de Internet, en menos tiempo, 3 días o máximo en una semana se tendría la información. Gracias Rectora.

Señora Rectora: Gracias doctor. Como lo ha dicho el doctor Michue, yo creo que incluso cada decano sabe cuántos profesores se van a incorporar, porque ellos también pueden circularizar, al margen de Recursos Humanos, o sea, por Recursos Humanos, por cada facultad, en una semana podemos estar cerrando eso. Pero, al 30 de agosto nosotros ya debemos tener la Directiva, y yo creo que para la próxima semana nosotros debemos nombrar una comisión que sugiriera las modificaciones del Estatuto de acuerdo a la modificación de la ley, porque eso es importante, si el Estatuto no se modifica, vamos a tener un vacío. Estas dos cosas deben ir en simultáneo, entonces, vamos a someter a votación, primero, los que estén de acuerdo en la elaboración de la directiva, aprobado por unanimidad; el segundo punto, es la comisión que debe plantear la modificación del Estatuto, eso es muy importante, porque debemos estar convocando para la próxima semana, eso es muy rápido.

Decano de Ciencias Físicas: Estoy de acuerdo

Señora Rectora: Sí, doctor Michue.

Decano de Ciencias Contables: Podría convocarse a los integrantes de la comisión anterior, para modificación del Estatuto, esa misma comisión podría trabajar de repente más rápido.

Señora Rectora: ¿Cuál? La...

Decano de Ciencias Contables: Cuando se reformó, para Estudios Generales.

Señora Rectora: No, pero tiene que ser en Asamblea Universitaria, a la misma Comisión se le notifica. Hubo una Comisión que hizo la modificatoria del Estatuto, para que Estudios Generales vuelvan a cada facultad.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Sra decana ha habido muchos errores en la forma como gestionó su propuesta. Usted está preocupada porque nuestros docentes lo van a pedir, entonces es preferible que se defina acá, de una vez.

Señora Rectora: Pero tiene que nombrarse una comisión. Se está proponiendo al doctor Niño ¿quién más?, el doctor Toro, y también el doctor Flores, que es conocedor de todo el Estatuto, yo creo que con los 3 miembros se puede trabajar lo más rápido posible. Sí, doctor Toro.

Decano de Derecho y Ciencia Política: Estoy de acuerdo que la comisión encargada para la reforma del Estatuto, debe ser la misma comisión por cuanto que, los cambios que se den a raíz de estas modificatorias, que se ha dado a la Ley Universitaria, el Estatuto queda modificado automáticamente, aunque esté escrito distinto, queda automáticamente modificado conforme a la ley. Entonces, si hay una Comisión que está encargada de hacer las enmiendas o reforma del Estatuto, solo sería cuestión de ver el cambio que hay en la ley, porque es automático el cambio. ¿Solo Estudios Generales? ¿No es reforma del Estatuto? Es otra cosa entonces.

Vicerrector Académico de Pregrado: Señora Rectora, si nosotros recordamos se formó en una Asamblea Universitaria anterior para la modificatoria de todo el Estatuto y eso quedó en nada. Después hubo una comisión, digamos, transitoria, solamente para modificar los artículos que tenían que ver con Estudios Generales, transitoriamente culminó, se sometió a la Asamblea y se aprobó, esas son las que ha habido.

Señora Rectora: Por eso, yo creo que ahora debemos nombrar una comisión para introducir las últimas modificaciones que ha habido, referente a la edad y la reincorporación. Sí, doctor.

Vicerrector de Investigación y Posgrado: Señora Rectora, una sugerencia, lo que podría hacerse es una pequeña comisión para ver puntualmente el tema de esta ley, que tiene que ver con la edad. Seguramente, va a haber algunos artículos del Estatuto que hay que ajustar. En esa Asamblea se puede pedir que la propia Asamblea elija una comisión que revise los demás artículos del Estatuto. Yo creo que, de esa manera, con lo que dice el Dr. Toro, con opiniones legales adicionales se podría adecuar fácilmente el tema de la edad, y lo otro, la sugerencia que planteo. Gracias.

Decano de Letras y Ciencias Humanas: Sra Rectora, son muy necesarios los cambios o modificaciones y se requiere que en el Estatuto quede especificado, si bien, el doctor Toro, indica que, dada la ley, es automático, sin embargo, hay algunas implicancias que habría que resolver. Yo lo he señalado, por ejemplo, el caso de los Directores de Escuela o Directores de Departamento, que tenemos muchas dificultades y con razón, en Recursos Humanos nos observan las designaciones, porque no son profesores principales o no tienen grado de doctor. Pero si planteamos a los profesores asociados, con seguridad resolvemos un problema, y dejamos de estar con estas cosas. Yo sugeriría que, si se forme una comisión, en la medida que se lleve una propuesta y será la Asamblea la que finalmente decida si lo aprueba.

Señora Rectora: Por eso, estamos planteando la comisión. En la Comisión está el doctor Niño, el doctor Toro y el doctor Flores. Los que estén de acuerdo, aprobado unanimidad, se da por cerrada esta sesión.

...*